



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Sección Rentas

DECRETO A. EXENTO N° 01641

REF.: Dispone Remate Ramadas Canto
Y Baile, Fiestas Patrias año 2017.-

COLBUN, 07 JUL. 2017

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.L. N° 3.063, de Rentas Municipales.

Ley N° 19.925, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La transparencia del proceso de asignación de pisos para las Ramadas de Canto y Baile que se instala en las dependencias del recinto Deportivo de Colbún, con motivo de las Fiestas Patrias.-

DECRETO:

Artículo 1°.- Disponese de Remate de Pisos de las Dos Ramadas de Canto y Baile que se ubican en recinto deportivo Municipal de Colbún, para las Fiestas Patrias año 2017, el primer piso es el correspondiente al Galpón ubicado al lado de la medialuna y el segundo piso al espacio ubicado en el arco norte de la cancha de fútbol, del Club Deportivo Resto del Mundo.-

Artículo 2.- Día del Remate, Martes 11 de julio 2017, a las 10:00 hrs. en el recinto del estadio, lado medialuna de Colbún.

Actuara como martillero Don Francisco Chávez Yáñez, Jefe Sección Rentas Municipales de Colbún.

Artículo 3.- los valores piso para inicio del remate es el que se indica:

Galpón: valor piso inicial del remate es de \$ 500.000.

Terreno ubicado en la cancha de fútbol: \$ 300.000.

Artículo 4.- Las personas que rematen deben pagar en efectivo y por el monto rematado, dinero que será enterado en la Tesorería Municipal de Colbún, el día 11 de julio hasta las 17:00 hrs.

Artículo 5.- Los postores que pueden participar del remate deben cumplir con las siguientes características:

- Ser Persona Natural.
- Tener a lo menos 3 años de experiencia en la administración de ramadas en la Comuna de Colbún.

- Que las contrataciones del personal que labora en la ramada, el 80 % sea de la Comuna de Colbún.
- Contar con personal idóneo para la seguridad del recinto tanto en preparación y tener protocolo de contención y respaldo con informe de Carabineros de Chile, para el resguardo de la ciudadanía que asiste a estas dependencias de recreación y consumo de bebidas alcoholicas.

TRANSCRÍBASE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE COLBUN Y ARCHÍVESE,



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretaría Municipal

HSV/LPT/FACHY/fach.-

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Interesado (a).
- 2.- Archivo Sección Rentas.
- 3.- Archivo Of. de Partes.



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
Alcalde